

AVISO No. 1224

13 DICIEMBRE 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JESUS ARCADIO CHANTRE MUNOZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 4883 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JESUS ARCADIO CHANTRE MUNOZ**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA FACHADA MZ 58 CASA 1**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Dirección Comercial EPA E.S.P

ARMENIA, 13 DICIEMBRE 2018

Señor:

JESUS ARCADIO CHANTRE
BARRIO LA FACHADA MZ 58 CASA 1
Teléfono: 3012654550
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS –4883 DEL 28 NOVIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1224 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 4883 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION CON MATRICULA INTERNA 111703”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 4883

Armenia, 28 de Noviembre de 2018

Señor:

JESUS ARCADIO CHANTRE MUÑOZ
BARRIO LA FACHADA MZ. 58 CASA 1
Teléfono: 3012654550
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Remitida por competencia funcional Radicado SSPD No. 20185291292492 del Día 07 de Noviembre de 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, recibida en esta Entidad siendo el día 07 de Noviembre de 2018, mediante la cual manifiesta su inconformidad relacionada con el cobro de presuntos consumos inexistentes facturados en las últimas dos facturas así como el cobro de las actividades de suspensión y reinstalación del servicio de acueducto, respecto al predio identificado con contrato Interno **No. 111703**. Solicitando entonces que se eliminaran los cobros injustificados de las dos últimas facturas cobrando cargos fijos exclusivamente, que se le eliminaran los cobros de suspensión y reinstalación y que se separara de la factura el valor en reclamación.

En este sentido, es menester de la Entidad informarle que el funcionario competente procedió a realizar la verificación al interior de aplicativo comercial Interno en referencia al predio identificado con matrícula **No. 111703** y nomenclatura **LA FOGATA CR 15 CL 16 N KIOSKO FTE UNIV** De la Ciudad de Armenia, se pudo establecer lo siguiente:

Código del producto 1117031 ACUEDUCTO


▲ Lecturas

Ver   Separar

Ciclo	Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones Lecturas				Ruta
			Código	Descripción		Código	Descripción	Consumo Estimado	¿Modifica Lectura?	
1	2018	12	33	LECTURA	572	-1	NORMAL			016009488750
1	2018	11	33	LECTURA	572	-1	NORMAL			016009488750
1	2018	10	33	LECTURA	570	-1	NORMAL			016009488750
1	2018	9	6	RECONEXION	571	10	AL DIA			016009488750
1	2018	9	5	SUSPENSION	569	81	SUSPENDIDO			016009488750

* Código del producto 1117031 ACUEDUCTO Punto de Medición 82695

Nombre	PUNTO MEDICION PRODUCTO 1117031	Tipo Punto de Medición	-1	Marca del equipo	AQUAFORJAS
Fecha registro punto de medición		Aforo	-----	Referencia del equipo	C VOLUMETRICO
Fecha Ultimo Cambio		Densidad		Tipo Aforo	-1
Equipo de medición	13-65989	¿Equipo Medición?	S		-----

Ver   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
4053	572	570	2	-1	NORMAL	8/11/2018	3
4034	570	566	4	-1	NORMAL	11/10/2018	3
4015	566	563	3	-1	NORMAL	5/09/2018	3
3996	563	562	1	-1	NORMAL	8/08/2018	3
3977	562	560	2	-1	NORMAL	6/07/2018	3

Que en atención a la inconformidad planteada por los usuarios del contrato No. 111703, relacionada con el consumo facturado por parte de la empresa prestadora, la entidad ordeno la ejecución de visitas técnicas de verificación, ejecutada mediante orden de trabajo No. 392508 del 22 de Octubre de 2018, la cual concluyo de la siguiente manera: *“LECTURA 572, 1 PERSONA, SURTE KIOSKO UTILIZADO COMO RESTAURANTE, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, SE ENCUENTRA CERRADO POR EL PARO, NO PROCEDEN DESCUENTOS EL PARO EMPEZÓ EL 11 DE OCTUBRE Y EL PERIODO COBRADO ES DEL 30 DE AGOSTO - 28 DE SEPTIEMBRE....*

Que una vez analizada la información arrojada por el consecutivo de lecturas y el registro de medición y la visita de verificación, es determinante concluir que efectivamente el predio ha registrado consumos mensuales y consecuentes, facturados de conformidad con la diferencia de lecturas arrojadas por el aparato de medición tras cada periodo de facturación, por cuanto no es real lo manifestado por el peticionario en relación a que la Entidad hubiese facturado consumo bajo promedio, ya que como se evidencia, los consumos facturados mediante las cuentas No. 44340461 y 44654247 han sido medidos y han obedecido fielmente a las diferencias de lecturas consecutivas arrojadas por el registro de medición, siendo el consumo el elemento esencial del contrato y respecto del cual no es procedente efectuar reliquidación o deducción alguna. Informando además al peticionario que la única variante para que la Entidad facture exclusivamente cargos básicos respecto a los servicios de acueducto y alcantarillado, es que durante el periodo de facturación, el medidor no registre actividad y como consecuencia no registre consumo.

Que de acuerdo a lo preceptuado por la ley 142 de 1994 en su artículo 146 ***“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.***

Que respecto a la ejecuciones de las actividades de suspensión, mediante la facturación la entidad establece claramente la fecha de pago oportuno y la fecha a partir de la cual se realizara la suspensión del servicio de acueducto, por cuanto si se incumple por parte del usuario con los tiempos allí establecidos, la empresa prestadora esta plena y legalmente facultada para proceder a la ejecución de la actividad, en este orden de ideas tenemos que de acuerdo a lo observado en el aplicativo comercial de la entidad respecto al predio identificado con contrato **No. 111703** y nomenclatura **LA FOGATA CR 15 CL 16 N KIOSKO FTE UNIV** De la Ciudad de Armenia, efectivamente, se ejecutaron las actividades de suspensión y reinstalación del servicio bajo la causal de no pago oportuno, para el mes de Septiembre de 2018 y las cuales se reportaron

legalizadas

y

ejecutadas,

así:

Codigo de atención	Actividad		Estado Orden	Fecha asignación	Orden Actividad	Observación	Fecha Ejecución
	Código	Descripción					
365227	60	VISITA DE VERIFICACION	3 LEGALIZADA	2018-10-19 12:06:00	392508	LECTURA 572, 1 PERSO...	2018-10-22 04:42:17
350044	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	3 LEGALIZADA	2018-09-18 04:36:07	375431	SE ABRE LLAVE	2018-09-19 06:10:00
349215	15	SUSPENSION DEL SERVI...	3 LEGALIZADA	2018-09-17 05:56:21	374535	SE CIERRA LLAVE	2018-09-18 08:01:00
316041	97	IMPRESION DE DUPLICAD...	3 LEGALIZADA	2018-07-16 10:04:06	339608	LEGALIZADA POR EL SISTEMA.	0016-07-18 12:00:00
300896	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	3 LEGALIZADA	2018-06-19 12:42:30	323860	SE RETIRA TAPON	2018-06-20 08:03:00

En este sentido, es claro manifestar que la prestadora no encuentra mérito alguno para efectuar deducción en las actividades de suspensión y reinstalación del servicio de acueducto facturado En el mes de Septiembre de 2018 al contrato **No. 111703**, toda vez que las mismas se encuentran en estado realizado y se reportan como cumplidas por parte del Contratista.

De igual manera, al realizar la trazabilidad de pagos y vencimiento de la factura tenemos que ciertamente, una vez se eliminó la causal de corte del servicio por no pago oportuno, la Entidad procedió a efectuar la reinstalación del servicio, evidenciando que la factura de venta No. 44027166, presentaba fecha de pago oportuno hasta el día 14 de Septiembre de 2018, de igual manera advertía que la suspensión del servicio se realizaría el día 17 de Septiembre de 2018, para lo cual tenemos entonces que al verificar los pagos realizados, el mismo se realizó siendo el día 18 de Septiembre de 2018, momento en el cual la entidad ya se encontraba legalmente facultada para ejecutar la suspensión del servicio, de igual manera tenemos que la actividad de reinstalación, se ejecutó el día 18 de Septiembre de 2018. Concluyendo entonces que las actividades de suspensión y reinstalación del servicio ejecutadas por la empresa en el mes de Septiembre de 2018, respecto del predio identificado con contrato No. 111703, efectivamente fueron ejecutadas desde el punto de vista operativo, bajo una causal jurídica sustentada. Actividades respecto de las cuales no es procedente efectuar reliquidación o deducción alguna.



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/11/96 - Autoretenedores Servicios Públicos Domiciliarios RES. 547 25/01/2012 - Agente Retenedor IVA - ICA - Autoretenedores Rendimientos Financieros RES. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen Común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Jesus Arcadio Chantre Mu?Oz	C.C. / NIT: 7554901
Dirección de Entrega: CR 15 CL 16 N KIOSKO FTE	Estrato: 1 Comercial
Dirección del Predio: CR 15 CL 16 N KIOSKO FTE	Clase de Servicio: 2 Comercial
Barrio: La Fogata	Ciclo: Ciclo 1
Ruta de Reparto: 016009488750	Meses de Deuda: 1

SERVICIO DE ASEO

Tipo de Productor: Peque?O Productor	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
N°. Unidades Residenciales			Recolección 3
N°. Unidades No Residenciales 1	1	0	Barrido 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Aquaforjas	Número: 13-65989	Tipo Diferencia Lecturas	Diámetro
Lectura Anterior: 563	Lectura Actual: 566	Consumo m3: 3	Promedio 3
Periodo Facturado desde: 31/07/18	- Hasta: 29/08/18		

RESUMEN DE SU CUENTA

**PARA CONSULTAS Y PAGOS,
TÚ N° DE CUENTAS ES:**

111703

RESUMEN DE FACTURA

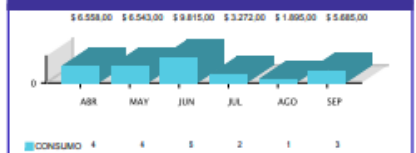
Factura de Venta N°:	44027166
Fecha de Emisión:	05/09/2018
Referencia de Pago N°:	NO VALIDA PARA PAGO
Pago Oportuno Hasta:	14/09/2018

TOTAL A PAGAR: \$ 65.334,00

Suspensión a Partir de: 17/09/2018

Por el No Pago Oportuno de su Factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



▲ Pagos

Ver ▼



Separar

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
1311201821001	29145440	\$45.887	2018-11-13 12:00:00	2018-11-13 11:54:...	YJPARRA
1809201821004	28859478	\$65.334	2018-09-18 12:00:00	2018-09-18 02:06...	ABERNAL
1608201821004	28793551	\$68.089	2018-08-16 12:00:00	2018-08-16 02:27...	ABERNAL
1906201821007	28514513	\$161.761	2018-06-19 12:00:00	2018-06-19 12:42...	CARIOS
0904201821005	28284135	\$147.186	2018-04-09 12:00:00	2018-04-09 01:21...	JARAMIREZ
2602201821005	28086013	\$91.482	2018-02-26 12:00:00	2018-02-26 03:09...	JARAMIREZ

En los anteriores términos se entiende tramitada su queja, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. **Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.**

Notificado (a).

Notificador (a)